Dr. Sarmiento
Revisar y tramitar
2008-12-17

COMPAÑÍA AHUACAEXPRESS S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 002-CJ-011-2002-CNTTT
RUC. 1191708292001
Cariamanga – Loja – Ecuador

Cariamanga 17 de Diciembre de 2008

Dra. Cristina Guerrero
DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.

Primero que nada deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones, el motivo de la presente es para pedirle de la manera mas comedida se realice el cambio de datos de los socios o accionistas que reposa en la delegación de la Superintendencia de Compañías a su cargo ya que los accionistas han realizado la respectiva cesión de acciones, quedando de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	$
Carrión Vinamagua José Delicio CI. 1102960927	Chávez Camacho Jaime Rodrigo CI. 1104078934	74
Quezada Soto Elmer Geovanni CI. 1102231055	Quezada Soto Yandry CI. 1102816145	74

Cabe indicar que la **inversión** es **nacional**

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente desde ya le estoy muy agradecido.

Atentamente:
Sr. Daniel Vicente Jiménez Velez
GERENTE DE AHUACAEXPRESS S.A.
Teléfonos: 093998996-092552125

Proveyó:
P/A Inscribir en el Registro de Sociedades
Loja, 18-Dic-08

L.C.O. OK
$ 1,00

32560

PT

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CALVAS
Dr. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN PUESTO EN LA COMPAÑÍA de TAXIS "AHUACA EXPRESS S.A. 74 Acciones
CUANTIA: 74 Dolares .

En la Ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, el dia de hoy martes dos de diciembre del año dos mil ocho, ante mi Dr. Marco Augusto Pardo Montero, Notario Publico Primero de este Cantón, comparece por una parte el señor JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA , de estado civil soltero, y por otra el señor CHAVEZ CAMACHO IAIME RODRIGO , de estado civil casado mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado el primero en la Ciudad de Loja y el segundo en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadania que al margen se anotaran, personas capaces según derecho a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, a la que procede con amplia libertad, exponen el primer compareciente señor JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA que por medio del presente. Cede los Derechos y Acciones a favor del señor CHAVEZ CAMACHO IAIME RODRIGO de estado civil casado, derechos y acciones que tiene y le corresponden en la COMPAÑÍA DE TAXIS "AHUACA EXPRESS S.A.", que los adquirió, en su estado civil de soltero mediante Escritura de fecha siete de marzo del año dos mil siete, ante el señor Francisco Gonzaga Berru Notario Segundo del Cantón Calvas , otorgada por los esposos Carlos Felipe Jima Molina y Maria Beatriz Salinas Soto , que se radican en setenta y cuatro acciones (74) equivalentes a un puesto, se aclara y se hace constar que a partir de la presente fecha el señor CHAVEZ CAMACHO IAIME RODRIGO , se hace responsable por el pago de las cuotas y mas anexidades que la Compañía lo requiera. Asi mismo el señor, JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA , autoriza expresamente para que el señor, CHAVEZ CAMACHO IAIME RODRIGO trámite todo lo concerniente y necesario en la Superintendencia de Compañías, con respecto a la cesion de los Derechos y Acciones. La Cuantía de la presente la fijan en setenta y cuatro dólares de los estados unidos de Norte América. Presente el comprador señor CHAVEZ CAMACHO IAIME RODRIGO. Impuesto del tenor de esta CESIÓN hecha a su favor la acepto. Se facultan mutuamente los contratantes para pedir la inscripción de la copia de esta en la oficina respectiva, Yo el Notario lei integramente este instrumento a los

otorgantes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de ac conmigo el Notario que doy fe. f)

JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA
CED. 110296092-7

CHAVEZ CAMACHO JAIME RODRIGO

CED. 110407893-4

El Notario DR. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO.- Concuerda con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmada y sellada el día de hoy martes dos de diciembre del año dos mil ocho.- Dr. Marco Augusto Pardo Montero

DR. MARCO A. PARDO MONTERO
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GALVEZ

CESION DE DERECHOS.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte, los esposos señores ELMER GEOVANNI QUEZADA SOTO Y MIRIAN ELIZABETH SOTO SANCHEZ, casados entre sí, a quienes más adelante se denominara los Cedentes; y, por otra parte, el señor YANDRY QUEZADA SOTO, de estado civil casado, a quien más adelante se denominara el Cesionario. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para esta clase de actos, domiciliados en esta ciudad de Loja.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Calvas de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, los señores JORGE AMABLE QUEZADA PINZON Y GILDA BERNARDINA SOTO SANCHEZ, cedieron a favor del señor ELMER GEOVANNI QUEZADA SOTO, ciento cuarenta ocho acciones, derechos o participaciones, de un dólar cada una que le correspondían como Socio activo y por tanto accionistas de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Con estos antecedentes y mediante el presente contrato el señor ELMER GEOVANNI QUEZADA SOTO, con la respectiva autorización de su esposa MIRIAN ELIZABETH SOTO SANCHEZ, en forma libre y voluntaria tiene a bien ceder como en efecto ceden a favor del señor YANDRY QUEZADA SOTO, setenta y cuatro acciones, derechos o participaciones que le corresponden como socio activo y por tanto accionista de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.. El señor YANDRY QUEZADA SOTO, acepta la cesión hecha a su favor comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como nuevo socio de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A..

La presente cesión y transferencia se realiza libre de gravámenes obligándose los cedentes al saneamiento de ley en caso de ser necesario.

Las partes aceptan el contenido de la presente cesión de derechos y para constancia firman en tres ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Loja a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Elmer Geovanni Quezada Soto
Céd. 110223105-5

Mirian Elizabeth Soto Sánchez
Céd. 110292633-2

Yandry Quezada Soto
Céd.110281614-5

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CALVAS
ECUADOR

En la ciudad de Loja, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil siete, ante mi Dr. Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos señores ELMER GEOVANNI QUEZADA SOTO Y MIRIAN ELIZABETH SOTO SANCHEZ, CEDENTES; y, por otra parte, el señor YANDRY QUEZADA SOTO, CESIONARIO, para expresar que las firmas que aparecen impresas al pie de la Cesión de Derechos, que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, para lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario que Doy Fe.-

Elmer Geovanni Quezada Soto
Céd. 110223105-5

Mirian Elizabeth Soto Sánchez
Céd. 110292633-2

Yandry Quezada Soto
Céd.110281614-5

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA